



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA
P E R E I R A – R I S A R A L D A

Asunto	Resuelve memoriales
Proceso	Acción Popular
Accionante	Mario A. Restrepo Z.
Accionada	IPS H&L Salud SAS
Vinculados	Personería Municipal de Pereira, R. y otros
Procedencia	Juzgado 2º Civil del Circuito de Pereira
Radicación	66001-31-03-002-2022-00398-01 (2216)
Mg. sustanciador	DUBERNEY GRISALES HERRERA

SIETE (7) DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Se niega el desistimiento de la demanda (Carpeta 02SegundaInstancia, carpeta Co2ApelacionSentencia, pdf No.013), dada la naturaleza y finalidad de esta acción, orientada a la satisfacción de los intereses de una colectividad, que impide al promotor tal manifestación porque implicaría disponer de derechos ajenos; salvo expresas excepciones que no son el caso. Criterio de la CSJ¹ y el CE²⁻³⁻⁴.

De otra parte, conforme al artículo 43-2º, CGP, se rechaza el memorial de Cotty Morales C., por dilatorio e improcedente (Carpeta 02SegundaInstancia, carpeta Co2ApelacionSentencia, pdf Nos.016): **(i)** La irregularidad procesal alegada carece de fundamentos fácticos concretos para el caso [Art.135, CGP]; **(ii)** La información sobre accesibilidad al portal web de la Rama Judicial, no guarda relación con el objeto del litigio.

¹ CSJ. STC7976-2019.
² CE. Sección Tercera, Sentencias del 24-08-2005, CP: Hernández E., exp.2004-02817-01
³ CE. Sección Segunda. Sentencia del 29-06-2010, CP: Gómez A., exp.2010-00562.
⁴ CE. Sala 19 Especial de Decisión. Auto del 01-10-2019, CP: Hernández G., exp.20001-33-31-005-2007-00175-01 (A).

También, **(iii)** Puede consultar las decisiones mediante el estado virtual [Art.9, Ley 2213] o el enlace del expediente, previa solicitud a la secretaría; y, **(iv)** Los cuestionamientos referentes a las costas procesales y la tasación de agencias, entre otras, atañen a la apelación que pretirió formular; pretende revivir la oportunidad ya desechada.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/DGD/ 2023

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR ESTADO DEL DÍA
12-12-2023
CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:
Duberney Grisales Herrera
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e98a51af366f819467c326f3468c792adce9b20327a3856f09e8355c1a483494
Documento generado en 07/12/2023 04:27:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>